

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO DE 2026

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...". Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia... de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa....", por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos específicos.

Sobre el particular tenemos, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, considerados como instrumentos excepcionales mediante los cuales las entidades públicas pueden suplir, de manera temporal, necesidades que no pueden ser cubiertas con personal de planta, o que exigen conocimientos técnicos o profesionales. Esta figura está respaldada por el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

En ese marco, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por versar sobre obligaciones de hacer, relacionadas con la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	



una persona en determinada materia. Estas labores deben guardar relación con las funciones y fines de la entidad contratante, sin implicar subordinación ni relación laboral.

Así mismo, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de este tipo de contratos. Esto implica que el contratista cuenta con independencia en la ejecución de las actividades convenidas, dentro de los parámetros y plazos establecidos por la entidad contratante. La duración de estos contratos es limitada, respondiendo exclusivamente al tiempo necesario para ejecutar el objeto pactado, sin que pueda derivar en una vinculación permanente que suplante las funciones ordinarias del personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere fortalecer la gestión contable y financiera de la entidad, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos, la transparencia en la información financiera y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, contable y fiscal.

La complejidad de los procesos financieros y contables, sumada a las obligaciones que la entidad debe cumplir ante organismos de control y vigilancia como la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Municipal, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la DIAN, exige contar con la asesoría y acompañamiento permanente de un profesional especializado que brinde soporte técnico y estratégico al área financiera y contable de la USPDL.

Este apoyo profesional resulta esencial para garantizar la adecuada elaboración y presentación de los informes contables y financieros, la correcta aplicación de la normatividad vigente, y el fortalecimiento de los mecanismos de control interno, planeación presupuestal y sostenibilidad financiera de la entidad.

La USPDL no cuenta dentro de su planta de personal con un funcionario que reúna la formación necesaria para asumir de manera integral las funciones requeridas en materia contable y financiera. Por tal razón, se hace necesaria la contratación de un contador público, que brinde asesoría, diagnóstico y gestión integral al área financiera y contable, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo de la gestión administrativa y fiscal de la entidad.

OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

1.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Abogada Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes- Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes- Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	---	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

1. Apoyar en la elaboración, consolidación y presentación de los estados financieros de la USPDL, durante la vigencia del contrato, conforme con los plazos y lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación Y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
2. Revisar, informar y recepcionar oportunamente las novedades que se presenten en la nómina de la USPDL, para entregar al funcionario encargado de la nómina en la alcaldía.
3. Supervisar y apoyarse en el manejo de la propiedad planta y equipo con el auxiliar de almacén de la USPDL, en el control y manejo de esta área.
4. Revisar y supervisar las liquidaciones del personal de la USPDL que cumplan lo establecido por la ley.
5. Apoyar en la revisión y supervisión del Montaje del recaudo en los formatos del v6 y en el Excel de la USPDL.
6. Informar y certificar los movimientos financieros a la contadora de la alcaldía de Leticia.
7. Revisión y verificación de las conciliaciones bancarias de las cuentas de recaudo afines a la USPDL.
8. Revisión y apoyo de información contable al sistema para los cuatro centros de costos de la USPDL.
9. Apoyar el cierre financiero y contable de la USPDL.
10. Proyectar los requerimientos de información financiera y contable de la USPDL, exigidos por los diferentes organismos de inspección vigilancia y control.
10. Ejecutar todas las funciones contables que sean requeridas por la naturaleza del contrato, en atención a las necesidades que determine la USPDL.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

2.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

2.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar, conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas".

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

3. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

3.1.2 Perspectiva Comercial

3.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades, de las cuales se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CD-SPR-0254-2025	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO EN CALIDAD DE CONTADOR ESPECIALIZADO EN APOYO A LAS ACTIVIDADES CONTABLES QUE SE DESARROLLEN O TENGA INJERENCIA LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	8 (Meses)	\$45.219.736 COP
IT-CD-25-11	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6 (Meses)	\$34.800.000 COP

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, donde no se encontró respecto al objeto de la presente contratación, pero se encontraron similares que pueden ser usados como base para la verificación:

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Abogada Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes- Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes- Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: CONTRATOS 2026/ENERGÍAS		Página 4 de 6

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
AP-005 - 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO CONTABLE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	CINCO (05) MESES Y 29 DÍAS	VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL (25.060.000) M/CTE

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Perfil profesional requerido:** Contador Público.
- **Académicos:** Diploma de bachiller, profesional en contaduría pública, con tarjeta profesional vigente y constancia expedida por la junta central de contadores.
- **Experiencia:** Sin Experiencia laboral.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Facultativo)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma de bachiller, profesional en contaduría pública, con tarjeta profesional vigente o constancia de tarjeta en trámite debidamente certificado por la junta central de contadores, diploma como especialista en gerencia tributaria. Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 1 mes.

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Jaudry Abogada Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes- Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes- Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	--	--

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1195 del 31 de diciembre de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR ASESORIA, DIAGNOSTICO Y GESTIÓN INTEGRAL AL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	CUATRO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$4.005.788) MCTE	DIECISEIS MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$16.023.152) MCTE

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LAS ACCIONES DEL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, correspondiente a cuatro (4) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2026, Rubro

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Abogada Contratista USPDL	Revisó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos	Aprobó: Michael del Aguila Bartenes – Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Ruta: CONTRATOS 2026/FNFRDOPS		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2.1.5.02.08.83990.28.01.1.2.3.27 -Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 584 del 29 de enero de 2026 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$16.023.152) MCTE** suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a cinco (5) días por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$667.631); Tres pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$4.005.788) MCTE; y el último pago por concepto de veinticinco (25) días por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.338.156), los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL todos los documentos físicos y digitales recibidos o generados en el área, los expedientes y archivos bajo su responsabilidad, el inventario detallado de dichos documentos, así como el inventario de bienes entregados por la entidad para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberá realizar un respaldo (backup) completo de la información digital administrada durante la vigencia del contrato, el cual deberá ser entregado formalmente al área de sistemas con su respectiva acta de recibido. El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 1195 de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LAS ACCIONES DEL AREA**

Elaboró:
Jaudry Jised Muñoz Sánchez –
 Abogada Contratista USPDL

Revisó: **Michael del Aguila Bartenes** –
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Aprobó: **Michael del Aguila Bartenes** –
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

5. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elabore la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Octubre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del monitoreo
										Quincenal

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Octubre de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del	Quincenal
---	-----------------------------------	---	------	-------	-------	----	------------------------------	-----------------	-------------------	---------------------------------	-----------

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
LUGAR DE EJECUCIÓN:
SUPERVISIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUATRO (4) MESES
MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,


MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia